



XVII CONGRESO NACIONAL y VII LATINOAMERICANO DE

SOCIOLOGÍA JURÍDICA

Tucumán, Argentina – 5, 6 y 7 de octubre de 2016

COMISIONES DE LA VERDAD EN LATINOAMÉRICA, REFLEXIONES PARA EL DEBATE. CASO ARGENTINO Y BRASILEÑO

Autor: Puebla Fortunato, Cristian. A.

E-mail: tity.puebla@gmail.com

Pertenencia Institucional: estudiante de la carrera de Abogacía (UNRN)

Comisión N° 7) Derechos Humanos, discriminaciones y conflictos sociales.

La Justicia Transicional es tratada en Argentina por ya más de 30 años. Este país es pionero en políticas de Memoria, Verdad y Justicia. La concepción de la Justicia Transicional está intrínsecamente relacionada con los cambios políticos abruptos, siendo necesario dar un marco jurídico para obtener respuestas sobre los crímenes llevados a cabo por regímenes pasados.

Podemos señalar tres temas actuales de las sociedades desde nuestro rol de ciudadanos, uno son los crímenes, el segundo los castigos y el tercero los juicios penales. Si constituimos una sociedad participante podemos evitar pasar de un extremo al otro concibiendo a un Estado que no sea violento. A través de políticas públicas los Estados deben responder hasta dónde castigar, juzgar, perdonar, a quiénes. Estas turbulencias justiciables causan una posible crisis del Estado, que duda y tiene en su mesa las opciones de castigar y perseguir sin fin por un lado y por el otro la posibilidad de llegar a una verdad completa, a la construcción de una memoria colectiva. Ambos intereses colisionan y generan esta crisis.

Para poder seguir con el este trabajo esclarezcamos sobre a qué nos referimos cuando hablamos de Justicia Transicional.

Orozco sostiene que la Justicia Transicional es un campo en conflicto entre razones de memoria y razones que se quieren olvidar, esto analizado desde el presente para poder

decidir sobre el pasado¹. Este campo en conflicto hace que choquen intereses desde diferentes planos de la sociedad, víctimas, abogados, fiscales, jueces, periodistas, etc. Es también el lugar de tensión que da por un lado políticas de reparación, búsqueda de reconciliación, paz y por el otro, condenas, imprescriptibilidad y todas las herramientas del sector del Derecho Penal.

Teitel marca decisiones políticas pertenecientes a diferentes gobiernos que influyen en el actuar de la Justicia Transicional. Para demostrar estas medidas de tinte político, en su obra la *Genealogía de la Justicia Transicional*, divide la explicación en tres fases. La primera trata sobre el Tribunal Penal Internacional marcando la tendencia a la creación del Derecho Penal Internacional que buscaría responsabilizar a los individuos, ir más allá de los Estados.² Esta idea de comunidad internacional, un tercero que decidiría imputar a un individuo, perteneciente a un Estado, la realización de una acción típica, antijurídica, nace, según Zolo, luego de la primer guerra mundial, enfrentando a la justicia de los vencedores contra los vencidos.³

La segunda fase marcada por Teitel, Ruti parte de los juicios de Nurenberg, la concepción de la universalidad como excusa y la realidad política de aquel entonces en donde los conceptos de verdad y justicia comenzaron a chocar y así el campo de la Justicia Transicional empezando a aparecer para dar respuestas a ello.⁴

En la tercera y última fase, la autora marca a la Justicia Transicional como actualidad en los Estados de Derecho. Esta fase busca dar respuestas a los conflictos del terrorismo, poniendo el foco luego del 2001. Aunque muchas veces, señala la autora, la Justicia Transicional se tuvo que adecuar a la determinada época del Estado, es decir, esta estrechamente ligada a la política y navega entre decisiones judiciales y políticas en sí.⁵

¹Orozco, Iván. (2005. Pág. 19).

²TEITEL, Ruti G. (2003).

³Zolo, Danilo (2006)

⁴Teitel, Ruti G. (2003)

⁵ Ob. Cit.

Dicho esto, nuestro modelo de Justicia Transicional se encontraría inmerso en las dos últimas fases desarrolladas por la autora.

Juan Mendez, reconocido jurista y ex presidente del Centro Internacional de Justicia Transicional (ICTJ) entiende que la Justicia Transicional analiza problematizando la responsabilidad estatal por los abusos ocasionados en el pasado, señalando la obligación de investigar y punir los crímenes efectuados para poder cumplir con la búsqueda de la verdad, lo que realmente sucedió y resarcir los daños ocasionados a las víctimas y sus familiares por un lado y también entiende que el campo Transicional debe dar respuesta al derecho de las víctimas, a resarcir el daño que les ocasionaron, a conocer la verdad y los cambios necesarios en instituciones ligadas al mismo estado.⁶

A continuación haré una breve recopilación de cómo un agente no tan externo al Estado pudo dar respuestas. Las conocidas Comisiones de la Verdad.

Priscilla Hayner describe cinco características u objetivos que tienen las Comisiones de la Verdad pese a que cada país posee sus propios modelos. Estos cinco objetivos que señala Hayner son:

1. Describir, vislumbrar y reconocer crímenes del pasado.
2. Dar respuesta a las víctimas y a sus necesidades.
3. Realizar aportes a la justicia para esclarecer y llegar al reconocimiento y afrontar las deudas del pasado.
4. Reformar las instituciones que hayan colaborado con el proceso.
5. Buscar la reconciliación social⁷.

La autora señala que las Comisiones suelen concluir su labor con la redacción de un Informe o algún cuerpo escrito que reconozca la responsabilidad estatal y de sus instituciones cómplices, es decir, romper con el silencio, afrontar el problema para buscar una solución.

Las Comisiones según Hayner en lo que a las víctimas corresponde, buscan saber lo que sucedió, cómo el Estado en vez de protegerlas las victimizó.

⁶Mendez, Juan E. (1997)

⁷Hayner, Priscilla B.

Estos informes o trabajos finales que suelen presentar las Comisiones, buscan, entre otros objetivos, poder evitar la repetición de hechos atroces como los que investigan.

Priscilla Hayner sostiene que es el mismo Estado quien suele crearlas para dar respuesta al pasado, como una búsqueda de responsabilizar y evitar repeticiones de sucesos de esta índole como son los procesos dictatoriales.⁸

A estas características, De Campo Melo añade la importancia de la independencia, para que las Comisiones de la Verdad sean independientes tienen que tener financiamiento y libertad administrativa.⁹

El presente trabajo busca comparar el caso argentino con el brasilero, ya que son dos países latinoamericanos en donde las Comisiones de la verdad han marcado la búsqueda de la Memoria, Verdad y Justicia dentro de sus agendas de políticas públicas.

El fin es vislumbrar a través de artículos académicos y periodísticos, cómo se fue construyendo el modelo transicional en Argentina y Brasil y cómo surgieron las Comisiones de la Verdad en estos países.

Argentina. CONADEP:

Los militares en la redacción de su Acta Institucional argumentaron que "únicamente el juicio histórico podrá determinar con exactitud a quien corresponde la responsabilidad de métodos injustos o muertes inocentes" y que sus acciones llevadas a cabo en lo que ellos consideraban como guerra eran "actos de servicio". Expresamente marcaron su finalidad de que sus enemigos desaparecidos y muertos, "reciban el perdón de Dios".¹⁰

Con la finalización de la dictadura militar de 1976 a 1983, el primer presidente electo constitucionalmente, luego del golpe, Raúl Alfonsín, asume y crea la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) exactamente a cinco días de asumir. El decreto 87/83 del 15 de diciembre de 1983 daría un paso decisivo en la búsqueda de la Memoria, Verdad y Justicia para nuestro país. Precedida por Ernesto Sábato, integrada por resonantes nombres como el del Dr. Favaloro, Jaime F. de Nevaes, Marshall T. Meyer, Marshall T. Meyer , Hilario Fernández Long, Carlos T. Gattinoni, Gregorio Klimovsky,

⁸ Ob. Cit.

⁹⁹ De Campo Melo, Carolina (2012).

¹⁰ Verbitsky, Horacio (1985)

Eduardo Rabossi, Magdalena Ruiz de Guiñazu y los ex diputados Santiago Marcelino López, Hugo Diógenes Piucill, Horacio Hugo Huarte. Destinada a vislumbrar las causas de las numerosas prácticas de desapariciones forzadas de personas en Argentina, pero sobre todo a poder llevar a una Corte Penal a los responsables, esta Comisión logró detallar varios casos de torturas, detenciones ilegales, secuestros, puntos de detenciones clandestinos y demás situaciones que trataban al ser como infrahumano cabalmente. Luego, la comisión, cuestionó la inoperancia del Poder Judicial, sobre todo la falta de investigación de ese Poder estatal¹¹.

El informe sirvió de prueba para derribar el relato de la teoría de los dos demonios que versaba sobre la justificación del sector militar argumentando la lucha contra un supuesto enemigo armado de la nación. La idea del fin justifica los medios.

Tiempo después, el 20 de setiembre de 1984 la CONADEP le entregó al ex Presidente Alfonsín su Informe Final titulado: “Nunca Más. Informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas”. En él mismo se reconocen desapariciones de 8,960 personas, todo esto basándose en denuncias comprobadas. También se constató que el 80 % de las víctimas de militares argentinos eran de 21 a 35 años de edad, cifra que marcaría toda una generación. Otro punto que logró detallar este informe es que en Argentina habían 340 centros clandestinos de detención, pertenecientes a las Fuerzas Armadas¹².

El 3 de noviembre de 1984, la CONADEP difunde en la revista *El Periodista* un listado de 1351 represores, el mismo fue publicado el 3 de noviembre de 1984. Esta lista poseía nombres de militares, policías, médicos, jueces, abogados, miembros eclesiásticos, periodistas y más.

El 4 de julio de 1984 canal 13 de la televisión, emitió un programa que mostraba los resultados de las diferentes investigaciones realizadas por la CONADEP. Muchos integrantes de las Fuerzas Armadas trataron de impedir la emisión de dicho programa, pero no lo pudieron conseguir¹³.

¹¹ Artículo disponible en: <http://www.menschenrechte.org/lang/es/strafgerichtsbarkeit/justicia-transicional>

¹² Ob. Cit.

¹³ Ob. Cit.

La CONADEP permitió demostrar que los más altos rangos de las Fuerzas Armadas tenían a una suerte de Pacto de Sangre, comprometiéndolos a violar Derechos Humanos. Si uno de ellos, luego de este pacto, no cooperaba, terminaba sus días desaparecido. Esta comisión pudo probar que "Todo signo de discrepancia dentro de las FF.AA. y de Seguridad con los métodos utilizados para la detención y eliminación de personas fue sancionado de modo brutal. Brindar alguna información a los familiares de detenidos-desaparecidos sobre su localización, estado físico o destino era equivalente a la muerte. Estaban prohibidos, incluso, los comentarios entre las propias filas sobre los operativos realizados, sancionándose con el mayor rigor cualquier signo de humanidad que pudiera tenerse con el prisionero".¹⁴

La finalidad de la recopilación de los testimonios por la CONADEP era demostrar la fábula de la teoría de los dos demonios. Estas víctimas que debían declarar en juicio, en palabras de Hugo Vezzetti eran "Hipervíctimas"¹⁵ víctimas que dejando de lado su rol como militantes políticos y militantes armados o revolucionarios, en el entorno del interrogatorio daba la sensación que era la víctima quien debía estar siendo juzgada y no los mandatarios militares.

Gracias al trabajo realizado por la CONADEP en su informe, la fiscalía pudo demostrar la violencia extrema que habían llevado a cabo contra las víctimas. La manera de demostrarlo fue citando ejemplos de víctimas que ni siquiera habían estado detrás de protestas políticas o dentro de un partido político, y así la desproporción de castigo quedó evidenciada. Demostrando el terror implantado en la sociedad, 5 de 9 acusados fueron condenados con cadena perpetua. Uno de los nombres más emblemáticos del proceso fue la condena a Videla.¹⁶

Según González Cuevas, las Comisiones de la Verdad nacen como respuesta ad hoc a la justicia, no siendo un remplazo de la Justicia Penal, sino siendo un complemento.¹⁷

Este autor sostiene que como una respuesta novedosa para facilitar los procesos engorrosos de la justicia y dar una mayor respuesta a las víctimas.¹⁸

¹⁴CONADEP, "*Nunca Más*", pág. 254

¹⁵Vezzetti, Hugo. (2008)

¹⁶Crenzel, Emilio. (2008)

¹⁷ González Cueva, Eduardo (2011)

¹⁸ Ob. Cit.

Según Tappatá de Valdez la gran diferencia de la CONADEP con otras Comisiones de la Verdad era que su foco no estaba centrado en señalar o delimitar la violencia a un período determinado, sino en demostrar cómo los extremismos de la renombrada Teoría de los dos demonios había causado gravámenes a la sociedad. La Teoría que esbozaba una simpleza de dos bandos impedía quitar el velo de instituciones cómplices al proceso¹⁹.

El gran logro luego del Informe *Nunca Más* fue la apertura de los Juicios de la Verdad.

Con la sanción de la ley 23.049 se estableció la competencia de Tribunales Militares para juzgar al respecto. También, esta ley, permitió las apelaciones civiles a la sentencia, pero en septiembre de 1984 el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas resolvió que la lucha contra el enemigo interior era totalmente legítima. Esta estrategia gubernamental cayó cuando en el mes de abril de 1985 la Cámara Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal tomó los procesos y comenzó el conocido Juicio a las Juntas²⁰.

Tappatá de Valdez esboza que “Las instituciones de la democracia avanzaron de manera desigual en los dos temas centrales: Verdad y Justicia. Mientras esto ocurría, otras dinámicas cobraron fuerzas.”²¹

Luego del aporte realizado por la CONADEP, Argentina creó la Subsecretaría de Derechos Humanos. Tiempo después fue consolidada como Secretaría y en la actualidad depende del Ministerio de Seguridad y Derechos Humanos de la Nación. Las funciones de esta Secretaría son custodiar y sistematizar la base de datos aportada por la CONADEP, velar por el respeto y uso de Derechos Humanos de acuerdo a los Tratados Internacionales suscriptos por nuestro país. En 1992 se creó la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (CONADI) contando con un banco de datos genéticos para poder localizar niños/as desaparecidos²².

La CONADEP a través de su informe hizo una serie de sugerencias a todos los poderes del Estado buscando la reparación, prevención y no repetición de violaciones masivas de Derechos Humanos como las ocasionadas en nuestro pasado oscuro. Las sugerencias eran sobre seguir las investigaciones judiciales, asistir económicamente a los familiares de las víctimas, declarar como crimen de lesa humanidad la desaparición forzada de personas. Un

¹⁹Tappatá de Valdez (2011)

²⁰ Ob. Cit.

²¹ Ob. Cit. (pág. 70)

²² Barahona de Brito (2001)

dato no menor dentro de estas sugerencias es su recomendación de enseñanza de carácter obligatorio y necesario de Derechos Humanos en cualquier establecimiento educativo²³.

El Informe Nunca Más también señalaba medidas económicas como reparación a las víctimas, como asistencias económicas a los hijos y familiares de desaparecidos. El Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), reconocida Ong de Argentina, en un informe del año 2004 señala que la experiencia internacional ha mostrado que cuando se trata de una sanción de ley sobre reparación, no se ha tenido objeción alguna, ya que la lucha por la Verdad y la Justicia, es una lucha de la sociedad.²⁴

En el año 2003 se crea el Archivo Nacional de la Memoria, su objetivo es contener y preservar la información aportada por documentos, entrevistas y más para aportar a la tarea de prevenir futuros avasallamientos a los Derechos Humanos en un futuro. Contiene desde archivos sobre reparación a las víctimas, hasta denuncias llevadas ante la CONADEP y el fin era que cualquier miembro de la sociedad pueda acceder a esta gran base de datos.²⁵

Ahora bien, Argentina no fue la única víctima de gobiernos de facto, golpes militares, sino que también, entre 1964 y 1985 Brasil sufrió una dictadura militar que se dirigió en especial hacia los sectores sindicalistas y hacia los jóvenes militantes de partidos políticos. En consecuencia, en el año 1979 se dicta una Ley de Amnistía que concedía el regreso de los militantes políticos que se encontraban exiliados, su presunto fin fue evitar denuncias futuras contra los acusados de violentar los derechos humanos de las víctimas²⁶.

Brasil. Comisión de la Verdad

Durante décadas Brasil era de los pocos países latinoamericanos en los que las violaciones a los derechos humanos no eran investigadas ni mucho menos juzgadas.

El 18 de noviembre de 2011 bajo la ley 12.528, la presidente Dilma Rousseff de la República Federal del Brasil promulga la creación de la Comisión Nacional de la verdad (CNV). Este proyecto fue impulsado por el ex presidente Lula en 2009.

Esta comisión investigaría los hechos sucedidos entre 1946 y 1988. Su fin era identificar violaciones de Derechos Humanos durante la dictadura militar brasileña.

²³ CONADEP. Nunca Más.

²⁴ CELS (2004)

²⁵ Texto completo del decreto en: www.derhuman.jus.gov.ar

²⁶ Artículo de ICTJ. Disponible en: <https://www.ictj.org/our-work/regions-and-countries/brazil>

La Comisión estaba integrada por 7 miembros seleccionados por la mandataria, pero este grupo no tiene facultades de sanción alguna para los responsables de estas violaciones a los derechos humanos. Tenían un plazo de 2 años para solicitar documentos públicos, entrevistar a testigos, revisar análisis forenses para hallar los rastros de los desaparecidos.

Al presentarse el proyecto de ley, el relator ante el Senado expuso que el fin de la creación de la CNV era garantizar a las víctimas y familiares el derecho a la verdad histórica y a la memoria para luego lograr una reconciliación nacional. Familiares de las víctimas dijeron que buscaban que los hallazgos por parte de la Comisión surtan efecto de punta pie para comenzar con los procesos de juzgamientos a los responsables²⁷.

A diferencia de otras Comisiones, la CNV fue creada por el Poder Legislativo de Brasil y no por su Ejecutivo. Las facultades de esta Comisión son similares a las que tiene el Ministerio Público Fiscal para realizar investigaciones civiles²⁸.

Al momento de su creación, el ex preso político, el abogado y director de la Red Social de Justicia y Derechos Humanos Aton Fon sostuvo en la radio *Nederland* “Esta Comisión es el primer paso para un ajuste de cuentas con el pasado y, al mismo tiempo, para que Brasil reencuentre la justicia. Los mismos crímenes que se practicaron en las dictaduras militares se siguen practicando hoy porque no los han sancionado anteriormente”²⁹.

La gran traba de la Comisión era que tenía carácter declarativo y no punitivo debido a la ley de Amnistía de 1979 ratificada en 2010.

La CNV partía de los trabajos de las anteriores Comisiones, la *Comisión Especial sobre Muertos y Desaparecidos Políticos*³⁰ y la *Comisión de Amnistía*³¹, estas dos predecesoras investigaron el lapso desde 1964 a 1988. Otro precedente a la CNV es el Archivo Nacional emitido por el centro *Memorias Reveladas*³².

²⁷<http://elmuertoquehabla.blogspot.com.ar/2011/11/dilma-aprobo-comision-de-la-verdadsin.Html>

²⁸<http://www.ictj.org/sites/default/files/ICTJ-ObservacionesCNV-Brasil-ES.pdf>

²⁹<http://eltoque.com/texto/brasil-comision-de-la-verdad-para-reencontrar-la-justicia>

³⁰Ley 9.140 del 4 de diciembre de 1995. Congreso de la República Federal del Brasil.

³¹Ley 10.559 del 13 de noviembre de 2002. Congreso de la República Federal del Brasil.

³²Memorias reveladas: centro de referencia de las luchas políticas en el Brasil (1964-1985).
<http://www.memoriasreveladas.arquivonacional.gov.br>

La CNV tenía como pilares efectivizar el Derecho a la Memoria y a la Verdad Histórica para poder garantizar la reconciliación de Brasil³³.

Pilar Hayner sostiene que la creación de Comisiones de la Verdad a lo largo del mundo señala la búsqueda del Derecho a la verdad por parte de los diferentes gobiernos³⁴.

Según el ICTJ, la creación de esta Comisión profundiza aún más la búsqueda de la verdad y la reconciliación que señala la ley brasilera N° 12.528³⁵. Es importante señalar que la creación de Comisiones de la Verdad es un eslabón más en la cadena de la búsqueda de la paz o del consenso dentro de una nación, pero no son el único instrumento para llegar a esto, ni tampoco se debe pretender lograr el perdón en lapsos pequeños, es una transición.

La ley anteriormente mencionada le da la competencia a la CNV en casos de “Graves violaciones de los Derechos Humanos”³⁶ en el período comprendido entre 1946 y 1988. Como delitos que ocasionen graves violaciones de los Derechos Humanos podemos mencionar el Genocidio, Crímenes de Lesa Humanidad y Crímenes de Guerra³⁷. La CNV no solo investigó los crímenes ocurridos en su territorio debido a la dictadura que sufrieron, sino también los delitos que han partido para consumirse en otros países.

Esta Comisión debió esclarecer hechos y casos, sus autores, detalles, mapas de organización y todo dato para la búsqueda de la verdad, pero la ley que creó a la comisión ponía mayor énfasis en hallar a los autores, aprovechando que es un órgano no jurisdiccional, sin tener consecuencias que deriven en delito alguno³⁸.

Otra de las libertades que tenía la Comisión era la de establecer puentes, alianzas con otras Comisiones u organismos que considerase pertinentes para realizar su tarea.

Luego de 2 años y 7 meses, el pasado 10 de diciembre de 2014, coincidiendo en fecha con la celebración del Día Internacional de los Derechos Humanos, se dio a conocer el informe final de la CNV, para muchos fue el *Nunca Más* realizado por la CONADEP en Argentina, pero brasilero³⁹.

³³<http://www.ictj.org/sites/default/files/ICTJ-ObservacionesCNV-Brasil-ES.pdf>

³⁴Hayner, Priscilla. *Unspeakable Truths: Transitional Justice and the Challenge of Truth Commissions*. 2a Edición. New York: Routledge, 2011.

³⁵<http://www.ictj.org/sites/default/files/ICTJ-ObservacionesCNV-Brasil-ES.pdf>

³⁶Congreso de la República Federal del Brasil. Ley 12.528 del 18 de noviembre de 2011. Art 1.

³⁷<http://www.ictj.org/sites/default/files/ICTJ-ObservacionesCNV-Brasil-ES.pdf>

³⁸Ob. Cit.

³⁹<http://www.perfil.com/internacional/Dilma-Rousseff-lloro-ante-el-Nunca-mas-brasileno->

Como medida dentro del campo de la Justicia Transicional, la mandataria reelegida hizo hincapié en la memoria y la verdad, pidió que se repartan copias a lo largo de su nación para crear una memoria colectiva en el pueblo brasileño⁴⁰.

El informe final fue producto de 1.121 testimonios y 80 audiencias realizadas por todo el territorio brasileño y se divide en tres grandes volúmenes, el primero describe las distintas tareas realizadas por la CNV, los hechos comprobados y las conclusiones de los miembros de la Comisión. El segundo volumen es un compilado de textos elaborados por miembros de la Comisión en donde se encuentran testimonios, entrevistas y apreciaciones personales. El tercer volumen, describe las vidas de las víctimas y las circunstancias que dieron a su fallecimiento y/o desaparición⁴¹. El informe tuvo como resultado el hallazgo de 434 desaparecidos fallecidos y 230 centros de detención clandestinos, dentro de estos centros la Comisión denunció violaciones a los derechos humanos como consecuencia de prácticas de torturas, ejecuciones, desapariciones forzadas que estaban avaladas como políticas de Estado de aquel gobierno de facto que padeció el país vecino⁴². Otra cifra encontrada fue la de 377 agentes estatales implicados en estos delitos de lesa humanidad⁴³.

La CNV señala en el texto del volumen 2 "*Violaciones de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas*" que debe haber existido una política del Estado que de manera de acción u omisión ayudó al exterminio y desalojo de 8530, o más, pobladores originarios⁴⁴. Sin que sea menor, la Comisión indicó que la Ley de Amnistía dictada en 1979 y ratificada en 2010 va en contra del Derecho Brasileño, debido a que son delitos de lesa humanidad, esto le da carácter de imprescriptibilidad y no serían susceptibles de amnistía alguna, por eso recomendó derogarla⁴⁵.

[20141210-0050.html](#)

⁴⁰Ob. Cit.

⁴¹http://www.csa-csi.org/index.php?option=com_content&view=article&id=7839%3Ainformefinal-de-la-comision-nacional-de-la-verdad-de-brasil&catid=23%3A-1&Itemid=258&lang=es

⁴²<http://www.perfil.com/internacional/Dilma-Rousseff-lloro-ante-el-Nunca-mas-brasileno-20141210-0050.html>

⁴³Ob. Cit.

⁴⁴<http://bd.trabalhoindigenista.org.br/documento/cap%C3%ADtulo-ind%C3%ADgena-do-relat%C3%B3rio-final-da-comiss%C3%A3o-nacional-da-verdade>

⁴⁵<http://www.perfil.com/internacional/Dilma-Rousseff-lloro-ante-el-Nunca-mas-brasileno-20141210-0050.html>.

La Comisión contó con la ayuda de diferentes sectores y grupos. Las principales centrales sindicales brasileras, CUT, UGT y Força Sindical, realizaron dentro de un grupo de trabajo denominado *Dictadura y Represión a los trabajadores, las trabajadoras, y al movimiento sindical*, dentro de la CNV, dirigido por la Dra. Rosa Cardozo, sugiriendo reformas legislativas como la ley de Amnistía, la cual no podría aplicarse en el caso de los dictadores, también aconsejaron desmilitarizar a las fuerzas policiales y crear una entidad estatal que siga profundizando la tarea de la CNV⁴⁶.

También se señaló la culpabilidad de 20 empresas públicas y privadas que ayudaron a que se efectuara el golpe de Estado y realizaban prácticas represivas y de vigilancia tales como una especie de listados que contenían nombres de trabajadores que ejercían la actividad sindical o política. Esta práctica de persecución y homicidios probados dejó un saldo de 114 trabajadores⁴⁷.

Hay medidas de Memoria que sugiere la Comisión como terminar con todas las fechas que festejan y conmemoran el golpe de Estado brasileño, incluir temas de Derechos Humanos y democracia en las escuelas militares y policiales, reforzar los intentos para encontrar al resto de los desaparecidos y crear un Museo de la Memoria en Brasilia⁴⁸.

En el acto de recibimiento del informe, Dilma Rousseff dijo que “Las nuevas generaciones merecían la verdad. Sobre todo, merecían la verdad aquellos que perdieron familiares, parientes, amigos y compañeros que continúan sufriendo”⁴⁹.

La presidente de la *Comisión Especial sobre Muertos y Desaparecidos*, Eugenia Gonzaga señaló en una nota al diario *La Nación* que el proceso de Justicia Transicional en Brasil recién empieza y que gracias a este informe se podrá determinar y cuestionar la organización de los funcionarios públicos dentro del Poder Judicial y el Poder Legislativo de Brasil⁵⁰.

Pedro Dallari, coordinador de la CNV enfatizó en que las prácticas violatorias de derechos humanos fueron practicadas de forma sistemática. Sostuvo que al momento de la búsqueda

⁴⁶https://trabalhadoresgtcnv.files.wordpress.com/2014/10/pag_blog.jpeg

⁴⁷http://www.csa-csi.org/index.php?option=com_content&view=article&id=7839%3AInformeFinal-de-la-comision-nacional-de-la-verdad-de-brasil&catid=23%3A-1&Itemid=258&lang=es

⁴⁸<http://www.lanacion.com.ar/1751221-la-comision-de-la-verdad-pide-anular-la-amnistia-enbrasil>

⁴⁹<http://www.perfil.com/internacional/Dilma-Rousseff-lloro-ante-el-Nunca-mas-brasileno-20141210-0050.html>

⁵⁰<http://www.lanacion.com.ar/1751221-la-comision-de-la-verdad-pide-anular-la-amnistia-enbrasil>

de fuentes e información las Fuerzas Armadas Brasileñas no entregaron algunos expedientes con el fundamento de que no existían, como por ejemplo en el caso del Centro de Información del Ejército que no quiso dar los escritos de sus investigaciones⁵¹. En otra entrevista el coordinador señaló que hubo una gran cooperación entre Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay. Estos países se enviaban información con su pretexto de combatir a la subversión, llevando a cabo operaciones fuera del territorio e indicó que sin la ayuda de Estados Unidos no hubiera sido posible tal nivel de organización⁵².

Dallari Sostuvo que tenía tres fines el crear la CNV, “la búsqueda de la verdad; la promoción de la memoria; y el impulso de la reconciliación”⁵³. El coordinador marcó la importancia de crear la Comisión argumentando que alrededor de 80 millones de brasileños nacieron luego de la dictadura y que el 80% de la población nació después del golpe de 1964, con lo cual hay que construir una memoria actual, de ahora, como no la hay. Pedro Dallari al igual que la CIDH resaltan la importancia en que los militares reconozcan los delitos cometidos⁵⁴. El coordinador de la Comisión lamentó el no poder hallar los cuerpos de los desaparecidos, que sería el único objetivo que no pudo lograr la CNV⁵⁵.

Lo interesante de la creación de la CNV fue el impacto como política estatal no solo en la población brasileña, sino también en sus órganos estatales. El 11 de septiembre de 2014, casi un mes antes de que se diera a conocer el Informe Final de la Comisión, un tribunal en Río de Janeiro reconoció como crímenes de lesa humanidad los homicidios y desapariciones llevados a cabo en la dictadura brasileña de 1964. La importancia de este reconocimiento fue que no se había juzgado el período de 1964 a 1985 por la ley de Amnistía aún vigente. Se trata del Tribunal Regional Federal de Río de Janeiro que ordenó seguir con un caso de primera instancia en contra de 5 militares acusados de homicidio y ocultamiento del diputado brasileño Rubens Paiva. Los militares acusados apelaron al Tribunal para impedir que la acción prosiga, alegando la ley de Amnistía. El Juez del Tribunal Messod Azulay sostuvo que la ley de amnistía no comprende delitos comunes y

⁵¹<http://prensaislamica.com/?p=46696>

⁵²<http://www.liberacion.se/noticias/latinoamerica/862-comision-de-la-verdad-devela-crimesde-la-dictadura.html>

⁵³http://internacional.elpais.com/internacional/2014/10/09/actualidad/1412885347_047042.html

⁵⁴ Ob. Cit.

⁵⁵ Ob. Cit.

recordó que Brasil ratificó la Convención Interamericana de Derechos Humanos que no reconoce amnistías para delitos de lesa humanidad⁵⁶.

Luego del impacto del Informe Final, la CIDH instó a Brasil para que rindan cuenta los autores de los delitos de lesa humanidad ocasionados en la dictadura de 1964. La CIDH enfatizó en que se debía derogar la Ley de Amnistía brasileña y cumplir con las recomendaciones de la CNV. La CIDH sostuvo que este informe otorgaría lo silenciado por años a las familias y al pueblo de Brasil y destacó la importancia de seguir las recomendaciones de la CNV⁵⁷.

Reflexiones Finales

Dados estos dos ejemplos pudimos ver lo compleja que es la tarea de las Comisiones de la Verdad en el proceso de la Justicia Transicional.

Este trabajo buscó evidenciar la actualidad del tema haciendo un recuento de notas periodísticas en cuanto al caso brasileño y relatando la experiencia histórica que se puede palpar hoy en día gracias a la CONADEP y lo que es su implicancia aún en el presente.

Dentro del proyecto de investigación La creación de la Justicia Transicional, dirigido por el Dr. Juan Manuel Otero y del que soy parte como alumno investigador, me avoqué a análisis comparativos de los modelos de Justicia Transicional en Argentina y Brasil y me pareció interesante hacer un pequeño y modesto aporte comparativo de modelos de Comisiones de la Verdad entre uno ya desarrollado como lo fue la CONADEP y otro que continua en gestación con su informe emitido hace no mucho tiempo.

Para situarnos en el tema se dieron algunas definiciones sobre a qué nos referimos cuando hablamos de Justicia Transicional y qué entendemos por Comisiones de la Verdad, cuál es su labor, cómo se desarrollan y cuál es su rol en la sociedad.

Claudia Hilb sostiene que en el afán de la búsqueda de la justicia, provoca una reducción de la verdad, ya que para esta autora el perdón “es esa capacidad humana, esa acción

⁵⁶http://www.milenio.com/internacional/Corte-brasilena-considera-dictadurahumanidad_0_370763290.html

⁵⁷<http://www.pagina12.com.ar/diario/elmundo/4-261856-2014-12-13.html>

aparentemente imposible, al alcance de aquellos que comprenden y, comprendiendo, pueden reconciliarse con el mundo y, entonces, eventualmente perdonar”⁵⁸.

El mismo exsecretario general de la, ONU Kofi Annan sostuvo que la justicia no debe ser un impedimento para la paz⁵⁹. En su intervención en el foro "Comisiones de la verdad y procesos de paz: experiencias internacionales y desafíos para Colombia" celebrado en Bogotá, argumentó que la justicia debe ser una compañera en este proceso de búsqueda de la paz. Las comisiones de la verdad, dijo Annan, sirven para involucrar a la sociedad, al Estado en la búsqueda de esa paz. Enfatizó que la verdad no debe dejar de lado la aplicación de penas, porque ambas medidas, para el ex secretario de la ONU son importantes para sanar sociedades⁶⁰.

Latinoamérica gesta, aún, los procesos de Justicia Transicional. Las razones que la motivan son la búsqueda y construcción de la Memoria, la Verdad y la Justicia, ambas tres prescindan una de la otra.

Las Comisiones de la Verdad ayudan a buscar la paz en una nación, pero también generan un conflicto al revelar una parte de la historia que estaba oculta bajo la violencia, abriendo la puerta del juzgamiento por violaciones y aberraciones contra los Derechos Humanos.

Como hemos visto, pienso, que si queremos que una Comisión de la Verdad tenga éxito, es necesario que haya un activismo periódico de organismos de Derechos Humanos, un apoyo social presente y desde otros sectores de la sociedad como las Universidades, los sectores religiosos, sindicales se unan para poder contribuir.

Buscar la verdad puede ser el motivo restaurativo de la sociedad, si permitimos un esfuerzo colectivo. Quizás utópico, pero como hemos explicado, hay resultados y no solo históricos, sino también actuales.

⁵⁸Hilb, Claudia. (2010)

⁵⁹Ver Nota:<http://www.lavanguardia.com/internacional/20150225/54426533562/annan-dice-que-la-justicia-no-debe-ser-un-impedimento-para-la-paz-en-colombia.html#ixzz3Tw1PMWuO>

⁶⁰ Ob. Cit.

Bibliografía

Crenzel, Emilio (2008). *La historia política del Nunca Más: La memoria de las desapariciones en la Argentina*. Buenos Aires, Siglo XXI Editores

De Sousa Santos, B. (2005). Hay que politizar la formación, crear otro compromiso social en las facultades de derecho. *Universidade de Coimbra*, www.ces.fe.uc.pt/bss/index.htm. (A. Lud, Entrevistador)

Hayner, Priscilla (2011). *Unspeakable Truths: Transitional Justice and the Challenge of Truth Commissions*. 2a Edición. New York: Routledge.

OROZCO, Iván. (2005). Sobre los límites de la conciencia humanitaria. Dilemas de la paz y la justicia en América Latina. Bogotá: Temis.

TEITEL, Ruti G. (2003). *Transitional Justice Genealogy*. *Human Rights Journal*, Vol. 16, Spring 2003, Cambridge.

Zolo, Danilo (2006). *La Justicia de los Vencedores. De Nuremberg a Bagdad*. Traducción de Elena Bossi. Edhasa. Córdoba. 2007.

Vezzetti, Hugo (2002). *Pasado y presente. Guerra, dictadura y sociedad en la Argentina*. Siglo XXI Editores, Buenos Aires.

Vezzetti, Hugo (2008). *El testimonio en la formación de la memoria social*.

Mendez, Juan E. (1997). *Accountability for Past Abuses*. *Human Rights Quarterly*. Volumen 19. Número 2. Mayo 1997.

Hayner, Priscilla B. *Enfrentando los Crímenes del Pasado y las Comisiones de la Verdad*.

De Campo Melo, Carolina. *Nada Além da Verdade? A consolidação do direito à verdade e seu exercício por comissões e tribunais*. Tese (Doutorado em Direito Internacional). Faculdade de Direito, Universidade do Estado do Rio de Janeiro - UERJ, Direito, 2012.

Barahona de Brito, Alexandra. *Truth, Justice, Memory and Democratization in the Southern Cone. The Politics of Memory. Transitional Justice in Democratizing Societies*. Oxford. Oxford University Press. (2001).

González Cueva, Eduardo. *¿Hacia dónde van las Comisiones de la Verdad?*. Publicado en: Justicia Transicional. Manual para América Latina. ICTJ. 2011.

Tappatá de Valdez, Patricia. *Pasado y Futuro. Temas Centrales del Presente en Argentina*. Publicado en: Contribución de las políticas de verdad, justicia y reparación a las democracias en América Latina. Instituto Interamericano de Derechos Humanos. San José. Costa Rica. 2011.

CELS. *La experiencia Argentina de reparación económica de graves violaciones a los Derechos Humanos*. Buenos Aires. 2004.

Verbitsky, Horacio. *La posguerra sucia*. Ed. Legasa. Bs.As. 1985.

HILB, Claudia (2010). *Cómo fundar una comunidad después del crimen? Una reflexión sobre el carácter político del perdón y la reconciliación a la luz de los Juicios a las Juntas en Argentina y de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación en Sudáfrica*. Ponencia presentada en el Simposio Hannah Arendt, III Congreso Colombiano de Filosofía, Cali, octubre del 2010.

Normativa citada:

CONADEP. Decreto Ley de creación: D.L. 187/83 del 15 de diciembre de 1983.

Congreso de la República Federal del Brasil. Ley 12.528 del 18 de noviembre de 2011.

Ley 9.140 del 4 de diciembre de 1995. Congreso de la República Federal del Brasil.

Ley 10.559 del 13 de noviembre de 2002. Congreso de la República Federal del Brasil.

Notas Periodísticas:

Notas periodísticas de actualidad:

http://www.milenio.com/internacional/Corte-brasilena-considera-dictadurahumanidad_0_370763290.html

<http://www.pagina12.com.ar/diario/elmundo/4-261856-2014-12-13.html>

<http://www.lavanguardia.com/internacional/20150225/54426533562/annan-dice-que-la-justicia-no-debe-ser-un-impedimento-para-la-paz-en-colombia.html#ixzz3Tw1PMWuO>

<http://prensaislamica.com/?p=46696>

<http://www.liberacion.se/noticias/latinoamerica/862-comision-de-la-verdad-devela-crimesde-la-dictadura.html>

http://internacional.elpais.com/internacional/2014/10/09/actualidad/1412885347_047042.html

https://trabalhadoresgtcnv.files.wordpress.com/2014/10/pag_blog.jpeg

<http://www.csa->

[csi.org/index.php?option=com_content&view=article&id=7839%3Ainformefinal-de-la-comision-nacional-de-la-verdad-de-brasil&catid=23%3A-1&Itemid=258&lang=es](http://www.csa-csi.org/index.php?option=com_content&view=article&id=7839%3Ainformefinal-de-la-comision-nacional-de-la-verdad-de-brasil&catid=23%3A-1&Itemid=258&lang=es)

<http://www.lanacion.com.ar/1751221-la-comision-de-la-verdad-pide-anular-la-ammnistia-enbrasil>

<http://www.perfil.com/internacional/Dilma-Rousseff-lloro-ante-el-Nunca-mas-brasileno-20141210-0050.html>

<http://www.lanacion.com.ar/1751221-la-comision-de-la-verdad-pide-anular-la-ammnistia-enbrasil>

<http://www.csa->

[csi.org/index.php?option=com_content&view=article&id=7839%3Ainformefinal-de-la-comision-nacional-de-la-verdad-de-brasil&catid=23%3A-1&Itemid=258&lang=es](http://www.csa-csi.org/index.php?option=com_content&view=article&id=7839%3Ainformefinal-de-la-comision-nacional-de-la-verdad-de-brasil&catid=23%3A-1&Itemid=258&lang=es)

<http://www.perfil.com/internacional/Dilma-Rousseff-lloro-ante-el-Nunca-mas-brasileno-20141210-0050.html>

<http://bd.trabalhoindigenista.org.br/documento/cap%C3%ADtulo-ind%C3%ADgena-do-relat>

[%C3%B3rio-final-da-comiss%C3%A3o-nacional-da-verdade](http://bd.trabalhoindigenista.org.br/documento/cap%C3%ADtulo-ind%C3%ADgena-do-relat)

<http://www.perfil.com/internacional/Dilma-Rousseff-lloro-ante-el-Nunca-mas-brasileno-20141210-0050.html>

<http://www.perfil.com/internacional/Dilma-Rousseff-lloro-ante-el-Nunca-mas-brasileno-20141210-0050.html>

<http://elmuertoquehabla.blogspot.com.ar/2011/11/dilma-aprobo-comision-de-la-verdadsin.html>

<http://eltoque.com/texto/brasil-comision-de-la-verdad-para-reencontrar-la-justicia>

<http://www.memoriasreveladas.arquivonacional.gov.br>

<http://www.menschenrechte.org/lang/es/strafgerichtsbarkeit/justicia-transicional>

Artículos obtenidos de Internet:

<http://www.ictj.org/sites/default/files/ICTJ-ObservacionesCNV-Brasil-ES.pdf>

<http://www.ictj.org/sites/default/files/ICTJ-ObservacionesCNV-Brasil-ES.pdf>

<http://www.ictj.org/sites/default/files/ICTJ-ObservacionesCNV-Brasil-ES.pdf>

<http://www.ictj.org/sites/default/files/ICTJ-ObservacionesCNV-Brasil-ES.pdf>

<https://www.ictj.org//our-work/regions-and-countries/brazil>